

RESOLUCIÓN No. 293

06 NOV 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO”**

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- B. Que el artículo 270 ibídem, establece el derecho a la participación ciudadana con el fin de permitir la vigilancia del cumplimiento de la gestión pública en los diversos niveles administrativos y verificar sus resultados.
- C. Que el Artículo 32 de la ley 489 de 1998, modificado por el Artículo 78 de la ley 1474 de 2011, establece que: (...) *“todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”*.

*Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:*

1. *Convocar a audiencias públicas.*

(...)

*“En todo caso las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por*



RESOLUCIÓN No. 2 9 3 

0 6 NOV 2018

*la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de Rendición de Cuentas creada por el CONPES 3654 DE 2010”.*

- D. Que el documento CONPES 3654 DE 2010 “POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA RAMA EJECUTIVA A LOS CIUDADANOS”; presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas, que se centra en la rendición de cuentas social, es decir, entre el Estado y los ciudadanos, el cual permite garantizar la unión de acciones en pro de ofrecer a la ciudadanía unas mejores y más claras explicaciones sobre el actuar del sector público.
- E. Que la rendición de cuentas a la ciudadanía es deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que realice la ciudadanía, por los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegada.
- F. Que con base en los lineamientos establecidos por el Gobierno Central, contenidos en la Guía Única Nacional para la Rendición de Cuentas y con el propósito de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y dar cumplimiento a la Política de transparencia, participación y servicio al ciudadano establecida por el Gobierno Nacional, las entidades del sector público están llamadas a realizar audiencias públicas de rendición de cuentas, que deben ser convocadas con fin de discutir con los grupos de interés, aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas o programas a su cargo.
- G. Que en cumplimiento a la normativa mencionada, y como es deber de la Contraloría General del Quindío rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la búsqueda de fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos; razón por la cual la Entidad elaboró el REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA.
- H. Que dicho reglamento cuentas señala el paso a paso para la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía, desde su fase preparatoria, hasta su desarrollo y evaluación; además de establecer las pautas para que los asistentes participen activamente e identifiquen los medios que pueden utilizar para interactuar con este Órgano de Control.

RESOLUCIÓN No. 293

06 NOV 2018

Que en mérito de lo anterior, el Contralor General del Quindío,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el “REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA” de la Contraloría General del Quindío, conforme a la parte motiva y teniendo en cuenta el reglamento anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución, será publicada por la Dirección Administrativa y Financiera en la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío a los 06 NOV 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GERMAN BARCO LÓPEZ**  
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Verónica Cifuentes A.	Verónica Cifuentes Arias	NOV-06-2018
Revisado por	Aura María Álvarez C.	Aura María Álvarez C.	NOV-6-2018
Aprobado por	Juan Manuel Rodríguez B. Carlos Andrés Quintero S.	Carlos A. Quintero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA  
2018

“Control Fiscal  
con  
Credibilidad”

**REGLAMENTO  
PARA LA  
REALIZACION DE  
AUDIENCIAS  
PUBLICAS DE  
RENDICION DE  
CUENTAS A LA  
CIUDADANIA**

Armenia, Quindío  
Colombia.

2018

**CONTRALORIA GENERAL DEL  
QUINDIO**



Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío  
Email: [contactenos@contraloria-quindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-quindio.gov.co)  
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016  
Línea Gratuita: 018000963123





**RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA  
2018**

**“Control Fiscal  
con  
Credibilidad”**

## **REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANIA**

**GERMAN BARCO LOPEZ**

Contralor Departamental Del Quindío

**CARLOS ANDRES QUINTERO SEGURA**

Asesor De Planeación

**JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO**

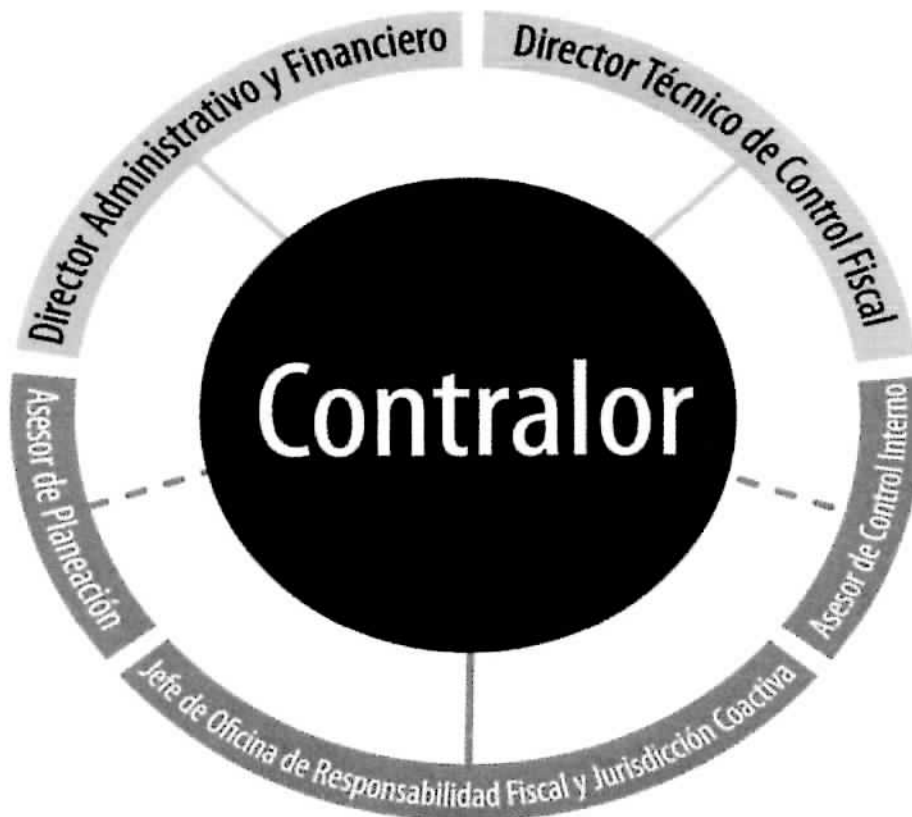
Director Administrativo Y Financiero



Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío  
Email: [contactenos@contraloria-quindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-quindio.gov.co)  
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016  
Línea Gratuita: 018000963123



**ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD**



**Estructura circular**

(Ordenanza No. 037 - 20/11/12).

**Planta de Personal 38 cargos**

**\*32 Carrera administrativa.**

**\*5 libre nombramiento y remoción.**

**\*1 cargo de período fijo.**

Ordenanzas No. 11 - 26/07/17

Adoptada Resolución internas

No. 193 – 26/07/17.

**CONTENIDO**

Misión.....	4
Visión .....	4
1. INTRODUCCION .....	5
2. DEFINICIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS ...	6
3. OBJETIVOS.....	7
4. OBJETIVO DEL REGLAMENTO .....	7
5. PRINCIPIOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA.....	8
6. PARTICIPANTES .....	8
7. RESPONSABLES .....	9
8. ETAPAS DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....	10
8.1. Previa a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas .....	10
8.1.1. Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.....	10
8.1.2. Posterior a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.....	10
8.1.3. Previa a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: .....	10
8.2. Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: .....	12
a. Registro de Asistentes:.....	12
b. Moderador:.....	12
c. Agenda del día: .....	13
d. Cierre y Encuesta de Evaluación del Evento:.....	14
8.3. Posterior a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: .....	14



## RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA 2018

“Control Fiscal  
con  
Credibilidad”

### Misión

La Contraloría General del Quindío en cumplimiento del mandato constitucional y legal, vigila la gestión fiscal y ambiental de los sujetos de control, con transparencia y visibilidad, en procura del correcto manejo de los recursos administrados por las entidades públicas, reconociendo a la ciudadanía como principal destinataria de su gestión

### Visión

La Contraloría General del Quindío Para el 2019 será una entidad reconocida en la efectividad del Control Fiscal con independencia en la ejecución de los recursos públicos, en la preservación y cuidado del medio ambiente, en el cumplimiento de las políticas públicas por parte de los sujetos de control con presencia activa de la comunidad.



Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío  
Email: [contactenos@contraloria-quindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-quindio.gov.co)  
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016  
Línea Gratuita: 018000963123







## RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA 2018

“Control Fiscal  
con  
Credibilidad”

### 1. INTRODUCCION

5

Con base en los lineamientos establecidos por el Gobierno Central, contenidos en la Guía Única Nacional para la Rendición de Cuentas y con el propósito de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y dar cumplimiento a la Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano establecida por el Gobierno Nacional, las entidades del sector público están llamadas a realizar audiencias públicas de rendición de cuentas, que deben ser convocadas con el fin de discutir con los grupos de interés, aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas o programas a su cargo.

Lo anteriormente expuesto, tiene su sustento en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia que establece el derecho a la participación ciudadana con el fin de permitir la vigilancia del cumplimiento de la gestión pública en todos los niveles administrativos y verificar sus resultados; así mismo, en el documento CONPES 3654 de 2010, mediante el cual se fija la Política de Rendición de Cuentas en Colombia; y en el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.

Con base en lo anterior, es deber de la Contraloría Departamental del Quindío rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la búsqueda de fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos, siendo preciso expedir un reglamento que señale el paso a paso para la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía, desde su fase preparatoria, hasta su desarrollo y evaluación.





## RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA 2018

“Control Fiscal  
con  
Credibilidad”

### 2. DEFINICIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El documento CONPES 3654 define la rendición de cuentas como “la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene(n) el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado.

En términos políticos y de la estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras (conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), prácticas (acciones concretas adelantadas por las instituciones, los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generados a partir de las prácticas) mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan

Así mismo, la rendición de cuentas debe ser concebida como una expresión del control social que comprende acciones de petición de información, explicaciones, y la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública, adoptando los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia, en la cotidianidad del servidor público.



### 3. OBJETIVOS

El proceso de rendición de cuentas fortalece la transparencia del sector público, así como el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores públicos, mediante el logro de los siguientes objetivos:

- Mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos, por tanto la información que la entidad suministre debe ser comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa.
- Fomentar el diálogo y la retroalimentación entre la Contraloría Departamental del Quindío y los ciudadanos, para lo cual no solo se debe informar, sino también explicar y justificar la gestión pública.
- Promover con el ejemplo del organismo de control, comportamientos institucionales de rendición de cuentas de las entidades y petición de cuentas por parte de los ciudadanos, a partir de la generación de buenas prácticas de rendición de cuentas en el sector público y la promoción de iniciativas ciudadanas de petición de cuentas a la administración pública.

### 4. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Dar a conocer las pautas para que los asistentes participen activamente en las audiencias públicas de rendición de cuentas e identifiquen los medios que pueden utilizar para interactuar con el Órgano de Control.

Establecer el paso a paso para la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas, en los diferentes momentos: antes, durante y después de la realización de las mismas.

8

## **5. PRINCIPIOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA**

Los principios que regirán la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía en la Contraloría Departamental del Quindío son los siguientes:

- a. Buen Gobierno b. Transparencia c. Responsabilidad d. Respeto e. Eficiencia f. Oportunidad g. Imparcialidad h. Participación

## **6. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía:

- a. Sujetos de Control
- b. Veedores - Líderes Comunitarios
- c. Entidades de Control
- d. Funcionarios Públicos
- e. Autoridades Civiles, Políticas, Religiosas y Militares
- f. Organizaciones de la Sociedad Civil
- g. Comunidades Universitarias e Instituciones Educativas
- h. Medios de Comunicación
- i. Comunidad en General

## 7. RESPONSABLES

La Oficina Asesora de Planeación de la Contraloría General del Quindío será el Órgano de Control responsable de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía. Contará con el apoyo de un Grupo Interno de Trabajo encargado de coordinar el desarrollo de las tareas que demande la realización de la audiencia, el cual estará conformado por los jefes de las siguientes dependencias:

- Oficina Asesora de Planeación - Oficina de Control Interno – Dirección administrativa y Financiera – Dirección técnica de Control Fiscal – Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva - Oficina de Participación Ciudadana

El Grupo Interno de Trabajo, deberá:

- Coordinar las estrategias que se definan para el desarrollo de la audiencia pública. - Diseñar e implementar un cronograma de actividades que comprenda las tres (3) etapas del proceso de rendición, conformando los grupos de trabajo que sean necesarios para garantizar el éxito de la audiencia. - Coordinar la logística del evento. - Proyectar oficios de invitación, listado de participantes y demás documentos necesarios. - Organizar la inscripción de las personas que asistan a la audiencia pública. - Delegar en persona competente, el registro de las opiniones, quejas y/o denuncias presentadas. - Coordinar la entrega de los formatos de evaluación de la audiencia. - Garantizar la evaluación de los ciudadanos sobre el desarrollo del evento. - Velar porque se elaboren las actas de cada audiencia.

## 8. ETAPAS DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El ejercicio de participación ciudadana se llevará a cabo en tres etapas:

### 8.1. Previa a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

#### 8.1.1. Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

#### 8.1.2. Posterior a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

**8.1.3. Previa a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:** La Contraloría Departamental del Quindío, incentivará la participación de los ciudadanos y diferentes grupos de interés en la audiencia pública de rendición de cuentas, siendo preciso realizar la divulgación del evento a través de los siguientes mecanismos: invitación directa, aviso en página web, aviso en cartelera, aviso en Facebook Institucional, emisión de comunicados de prensa, entre otros. Para garantizar el éxito de la audiencia pública de rendición de cuentas, siendo un elemento fundamental la convocatoria a la misma, y el derecho que le asiste a la ciudadanía de conocer previamente el Informe que se va a socializar, en la etapa previa se deberán desarrollar las siguientes actividades:

**a. Definición de fecha, hora y lugar:** Conforme a las expectativas de número de participantes, facilidad de acceso y fecha en que se contará con el



## RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA 2018

“Control Fiscal  
con  
Credibilidad”

Informe de Gestión definitivo listo para su divulgación, se definirá la fecha, hora y lugar en el cual se llevará a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

**b. Publicación del Informe de Gestión:** Anualmente se elabora un informe de gestión que resume los resultados de cada periodo, el cual debe ser publicado en la página web institucional [www.contraloria-quindio.gov.co](http://www.contraloria-quindio.gov.co), con un (1) mes de antelación a la realización de la audiencia de rendición de cuentas. Junto con la publicación del informe, se debe invitar a enviar las inquietudes, comentarios y observaciones sobre el informe al correo institucional [contactenos@contraloria-quindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-quindio.gov.co), con el compromiso de dar respuesta durante la audiencia y a la dirección de contacto suministrada.

En caso que los ciudadanos deseen información personalizada, la pueden solicitar en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Quindío, ubicada en la carrera 13 calle 20 esquina, piso 3, Edificio Gobernación del Quindío.

**c. Convocatoria:** La audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía se llevará a cabo con una periodicidad anual. Así mismo, el lugar, la fecha y la hora de su programación serán establecidas oportunamente por el Contralor y el Grupo Interno de Trabajo a conveniencia del cumplimiento de los objetivos del evento.

La convocatoria a la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía de la Contraloría Departamental del Quindío, se realizará con quince (15) días de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo el evento, la cual será difundida a través de la página web institucional, redes sociales (YouTube, Facebook), correos electrónicos, carteleras de la entidad, avisos de prensa, radio e invitación directa. En ella, se invita a enviar las inquietudes, comentarios y observaciones sobre el informe de gestión al correo institucional.



Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío  
Email: [contactenos@contraloria-quindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-quindio.gov.co)  
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016  
Línea Gratuita: 018000963123



8.2. Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: En el desarrollo del evento es preciso contar con:

**a. Registro de Asistentes:** En la entrada del recinto escogido para la realización de la audiencia pública, los participantes firmarán el registro de asistencia a la misma; seguidamente, recibirán un formato que corresponde a la evaluación sobre el desarrollo de la audiencia.

12

No serán admitidas personas en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias tóxicas; así mismo, se prohíbe el ingreso de semovientes, pancartas, pitos, explosivos y demás elementos que puedan interferir en el normal desarrollo del evento. Los participantes no podrán fomentar desórdenes antes, ni durante el desarrollo de la audiencia pública.

**b. Moderador:** Con el fin de garantizar el orden durante la jornada, se designará un moderador del evento quien entre otras, tendrá las siguientes funciones:

a. Presentar la agenda del día y explicar las reglas para el desarrollo de la audiencia basadas en el presente reglamento.

b. Garantizar y hacer respetar los tiempos propuestos para las intervenciones.

c. Moderar el desarrollo de la audiencia pública.



d. Garantizar que las intervenciones de la ciudadanía, organizaciones sociales o entidades estén acorde a la temática del informe de gestión.

c. **Agenda del día:** El tiempo estimado para la ejecución del evento será de máximo 120 minutos, distribuidos de la siguiente forma:

13

Apertura de la Audiencia Pública  
Himno Nacional  
Himno del Departamento del Quindío  
Himno del Municipio de Armenia  
Lectura del Orden del Día  
Pautas que Orientan el Desarrollo del Evento

Rendición de Cuentas

Presentación del Informe de Gestión

El Informe de Gestión contará como mínimo con los siguientes componentes: Nivel de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, cumplimiento de metas anuales, ejecución presupuestal, estados contables, nivel de cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos por la entidad.

Sesión de Preguntas y Respuestas

Cierre del evento y entrega de la evaluación

Las organizaciones sociales y/o ciudadanía tendrán un tiempo de máximo cinco (5) minutos para presentar su intervención y el Órgano de Control contará con el mismo tiempo para dar respuesta; aquellas inquietudes u observaciones que no sean resueltas durante el evento, deberán responderse y publicarse en la página web institucional y remitirse a la dirección de contacto suministrada por el peticionario.

Es importante aclarar que, sólo se atenderán preguntas y propuestas que tengan relación con la Entidad, especialmente aquellas que se encuentren incluidas en la agenda del evento y se presenten en forma respetuosa.

**d. Cierre y Encuesta de Evaluación del Evento:** Para efectos de identificar mejoras en futuros procesos de rendición de cuentas y de cumplir los requerimientos de las entidades rectoras en la materia, se evaluará el evento mediante la aplicación de una encuesta a todos los asistentes. El tiempo previsto para el diligenciamiento de la misma es de cinco (5) minutos. La encuesta se entregará a los asistentes una vez realicen el registro de asistencia y será recolectada a la salida del evento.

**8.3. Posterior a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:** Los resultados de la rendición de cuentas serán consignados en una Acta de Reunión, la cual será publicada en la página web institucional [www.contraloria-quindio.gov.co](http://www.contraloria-quindio.gov.co) e incluirá un resumen del desarrollo del evento, con las respuestas por parte de la Contraloría a las preguntas realizadas por la ciudadanía y organizaciones civiles y sociales.



**RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA  
2018**

**“Control Fiscal  
con  
Credibilidad”**

Así mismo, con base en los acuerdos y compromisos definidos, el Grupo Interno de Trabajo presentará ante el Comité de Dirección de la entidad, los resultados obtenidos en la encuesta aplicada sobre el desarrollo del evento y realizará recomendaciones para la mejora a partir de las encuestas y de la percepción que se tenga sobre el desarrollo del evento

15

FIRMADO EN ORIGINAL  
**GERMAN BARCO LÓPEZ**  
Contralor General del Quindío.



Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío  
Email: [contactenos@contraloria-quindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-quindio.gov.co)  
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016  
Línea Gratuita: 018000963123

